INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR". ID N° 347.058

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, nos reunimos en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, a los efectos de evaluar la oferta presentada para la **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR"**

En ese sentido nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 347.058

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

1. Adenda 1 a la Carta de Invitación.

3. Prorroga de Apertura de Ofertas

Por Acta de Apertura de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve y quince horas, se informa que llegado a la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas, verificando los registros de Mesa de Entrada de PETROPAR se constata que no se ha recibido oferta alguna, por lo que se realizó una prórroga para la presentación y apertura de ofertas conforme dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La prórroga fue realizada a través de Adenda N° 1 a la Carta de Invitación.

4. Acto de Apertura de ofertas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres.

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:

1- NOLLFIN TRADE S.A.

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

Abog. Felix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR". ID N° 347.058

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO PRESENTA
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de oferta.	PRESENTA CONSTACIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE URUGUAY
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA Y ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Fotocopia de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de la presentación de la oferta.	NO PRESENTA

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR". ID N° 347.058

Formulario de Información del Oferente	PRESENTA
Otros documentos.	
Certificado de Origen Nacional del bien ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA
Copia de facturas y/o contratos ejecutados y/o listado de empresas que contrataron sus servicios en ese periodo.	PRESENTA LISTADO
Nota de presentación de la compañía con el detalle de los servicios ofrecidos, pudiendo incluir impresiones o demo del formato de plataforma y de la información proveída	PRESENTA

5. Evaluación de la Oferta

a) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la carta de invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. En la carta de invitación "***ANEXO E, DOCUMENTOS DE LA OFERTA***" se establecen las documentaciones que deberán presentar los oferentes, de los cuales se resume el resultado de los documentos considerados sustanciales en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento	CUMPLE

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR". ID N° 347.058

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE

En el proceso de evaluación se realiza la lectura de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales presentado como documento ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE al momento de la apertura, y se observa cuanto sigue:

ARTICULO 7: ***Competencia de la asamblea ordinaria. Punto N°2 Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión y fijación de retribución. Punto N°3 responsabilidades del administrador, o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.***

ARTICULO 9: ***CELEBRACION Y COVOCATORIA----------OPORTUNIDAD Y PLAZO. A) La asamblea ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio.***

ARTICULO 16: ***ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinara una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio----------***

ARTICULO 17: ***El administrador o los directores serán designados anualmente en asamblea de accionistas.***

ARTICULO 22: ***El administrador, el presidente, o cualquier vicepresidente, indistintamente o actuando conjuntamente representaran a la sociedad.***

También se procede a la lectura al acta publica notarial de fecha 23 de agosto de 2016 presentado como documento ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE al momento de la apertura, en donde consta que:

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

por asamblea extraordinaria, que luce a fojas 4, celebrada en Montevideo el 15 de agosto de diciembre de 2008. Fue designado el siguiente Directorio: para el ejercicio de cargo de presidente, el señor Juan Jose Petta CI N° 1.166.138-2 y el para el cargo de Vice-presiente el señor Armando Antonio Corbacho Abella, CI N° 1.504.785-9. Resulta a fojas 7 del libro de actas de Directorio, certificado por el Registro Nacional de Comercio con el número 14981 el 18 de mayo de 2000, los Directores designados tomaron posesión de sus cargos; los que se mantiene vigentes.

La oferta fue firmada por el Señor Armando Corbacho quien consta como vicepresidente en el acta publica notarial de fecha 23 de agosto de 2016 mencionada en el párrafo anterior. Sin embargo, no se encuentran documentos por los cuales se verifiquen que a la fecha él continúe en su cargo de vicepresidente, considerando que en el acta de constitución dice ***ARTICULO 9: CELEBRACION Y COVOCATORIA----------OPORTUNIDAD Y PLAZO. A) La asamblea ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio; y el Art 17 establece que serán designados anualmente en asamblea.***

Por lo tanto, no se puede constatar el poder suficiente de representación a favor del señor Armado Corbacho; por lo que la firma NOLLFIN TRADE S.A NO CUMPLE con el poder del representante, y queda ***DESCALIFICADA;*** de conformidad con La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ***Art. 58*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u* omisión *significativa aquella que:* ***Punto 3:*** *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación-. Y el ***Art. 60****: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***Punto 3:*** *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

7. Conclusión o recomendación

Descalificar a la firma NOLLFIN TRADE S.A por lo expuesto en la presente evaluación;
Y declarar desierto el llamado en virtud a la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad*

Abg. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018 "SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR". ID N° 347.058

de la Convocante, en los siguientes casos:…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

En virtud a las consideraciones mencionadas, se **RECOMIENDA**:

DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa N° 24/2018 **SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE ESTADISTICAS DE IMPORTACION- EXPORTACION PARA PETROPAR ID N° 347.058.**

Se adjuntan antecedentes

Es nuestro informe.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR